C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 38/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de:

26 de enero de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	1/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "GUADALQUIVIR"

PRIMERA. OBJETO DE LA CONCESIÓN

El Presente Pliego comprende las cláusulas Técnicas que regularán la Concesión Administrativa del uso privativo del domino público local para la utilización de edificio municipal con destino a Residencia de Mayores. Dicho edificio es la denominada Residencia de Mayores"Guadalquivir" sito en la C/ Libertador Simón Bolívar.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DEL CENTRO

La parcela y el edificio objeto de licitación corresponden a la finca nº 1.560 del Inventario de Bienes Municipales, clasificado como "EDIFICIOS SOCIALES ASISTENCIALES", calificado como bien de Dominio Público-Servicio Público, ubicado en la C/ Libertador Simón Bolívar, recayente al noroeste con C/ Libertador Hidalgo Costilla, al Sudeste con Jardines de la Paz, al sudoeste con calle peatonal y al Noroeste con Libertador Simón Bolívar.
El edificio cuenta con una superficie construida de 8.636 m2.

Cargas. La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

El Centro residencial tiene Autorización de Funcionamiento Definitiva concedida con fecha 28 de mayo del 2.008, registrado con el número AS/C/0004391 para 99 personas mayores de las que 63 pueden ser asistidas y 36 personas mayores validas. Este número de plazas ha venido determinado por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los requisitos estructurales. La Residencia tiene Acreditación Definitiva con fecha 18 de diciembre del 2.008

Cuenta ademas con un Centro de Estancia Diurna con una capacidad que oscila entre 25 a 30 personas.

SUPERFICIES UTILES
PLANTA BAJA
Chaflán:

- Hall de entrada 270 m2
- Rampa de acceso de minusválidos 75 m2
- Acceso zona administrativa 65 m2
- Recepción 10.5 m2
- Administración 16 m2
- Dirección 16m2
- Sala de Reuniones 16 m2
- Almacén 7.7 m2
- Asistente Social. 1 0.5 m2
- Aseos Personal. 7.5 m2

Ala Izquierda:

- Zonas Comunes 146.5 m2
- Sala de Estar. 132.6 m2

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	2/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

- Sala de Televisión 21.7 m2
- Taller 1 .... 21.2 m2
- Aula de Formación 23.2 m2
- Salón de Usos Múltiples 90 m2
- Aseos 1 .... 10.7 m2
- Aseos 2 ..... 13.8 m2
- Instalaciones..... .....2.4 m2
- Almacén 1 .... 6.4 m2
- Almacén 2 .... 25 m2
- Vestuarios 1 ..... 22.6 m2
- Vestuarios 2 .... 20.2 m2
- Limpieza 2.5 m2

Ala Derecha:

- Zonas Comunes 146.5 m2
- Comedor 132 m2
- Aseos 20.5 m2
- Comedor Familiares 10.65 m2
- Sala de Visitas 21 m2
- Instalaciones..... 3 m2
- Lavado-Preparación de Platos 23.15 m2
- Almacén Menaje 11.3 m2
- Cocina..... ..... .42 m2
- Preparación de platos 11.3 m2
- Cámaras frigoríficas 20.5 m2
- Almacén 23 m2
- Aseos personal 5.5 m2
- Cuarto de Residuos 8 m2
- Lavandería..... ..... 17 m2
- Almacén ropa sucia 8 m2
- Zona carros ropa 6.5 m2
- Acceso coches 39 m2

Anexo:

- Mortuorio-Velatorio..... ..... 7.5 m2
- Vestuarios y Aseo Personal 13 m2
- Centro de Transformación 12 m2
- Sala de Calderas 13 m2

PLANTA SÓTANO

Aparcamientos 664 m2

PLANTA PRIMERA

Chaflán: Enfermería:

- Pasillo acceso 68.5 m2
- Almacén 4 m2
- Aseo enfermería 4.5 m2
- Estar enfermería 16 m2
- Despacho ATS y Podología 52 m2
- Despacho médico y Botiquín.....52 m2

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	3/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

- Aseos C. Estancia Diurna 17.7 m2
- Baño Geriátrico 7.4 m2
- Dormitorio 1 .... 18 m2
- Dormitorio 2 ..... 18 m2
- Dormitorio 3 .... 18 m2
- Peluquería..... 22.5 m2
- Almacén 5.4 m2
- Rampa minusválidos 75 m2
- Salas de Estar. ..... 2x37 ....74 m2
- Hall y zona de espera 226 m2
- Estar C. Estancia Diurna 60 m2
- Sala de Rehabilitación 60 m2

Ala Izquierda: Demencia Senil: Zonas comunes

- Dormitorio TI (1)..... 20 m2
- Dormitorio TII (2) .... 2x13.2 ….....26.4 m2
- Dormitorio TIII (6) .....6x20.75.....124.5 m2
- Instalaciones 14 m2
- Baño Geriátrico 12.15 m2
- Almacén Lencería 6.7 m2
- Baños .... 2x6 .....12 m2

Centro de Día: Entrada 10.8 m2

- Información 9 m2
- Estar..... 67.5 m2
- Sala Polivalente 45 m2
- Despacho 13.2 m2
- Aseos..... ..... 20.65 m2

Ala Derecha:

- Zonas comunes 158 m2
- Dormitorios.....18x20.....360 m2
- Instalaciones 14 m2
- Baño geriátrico 12 m2
- Plancha-costura 37 m2
- Almacenes ropa 37.5 m2
- Comedor..... ..... 56.5 m2

PLANTA SEGUNDA

Chaflán zona religiosas:

- dormitorios …....5x19,6 ….....98 m2
- Capilla..... ..... 20 m2
- Salón..... 27 m2
- Cocina 15 m2
- Zona común 43 m2
- Dormitorios invitados ... .2x22.6.....45.2 m2
- Baños geriátricos ....2x7.75. .... 15.5 m2
- Salas de Estar. ....2x37.. ... . 74 m2
- Hall, zona de espera 237.7 m2
- Estar 60 m2

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	4/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

- Sala Polivalente 60 m2

Ala Izquierda:

- Dormitorios..... .....24x20..... .....480 m2
- Zonas Comunes 152 m2
- Instalaciones 14 m2
- Almacén de Lencería 20 m2

Ala Derecha :

- Dormitorios .....19x20. .... 380 m2
- Zonas comunes 152 m2
- Instalaciones..... ….14 m2
- Almacén 13 m2
- Almacén Lencería 20 m2

RESUMEN SUPERFICIES UTILES

- Planta Sótano 664 m2
- Planta Baja 1.652 m2
- Planta 1a 1.918 m2
- Planta 2a 1.890 m2

Total Superficie Útil: 6.123 m2

RESUMEN SUPERFICIES CONSTRUIDAS

- Planta Sótano 811 m2
- Planta Baja 1.897 m2
- Planta 1a ...2.240+0.5 x 221 (terraza) = 2.350 m2
- Planta 2ª.... 2.282+0.5 x 160 (terraza) = 2.362 m2

Total Superficie Construida: 7.014 m2

Superficie Construida Final (2" Fase): 8.636 m2 < 9.355 m2

El inmueble esta valorado en el Inventario Municipal de bienes en 7.122.748,16€.

TERCERA. DURACIÓN Y CANON DE LA CONCESIÓN.

El plazo máximo de la concesión será de 10 años, contados a partir del 1 de enero de 2015, o en su caso, al día siguiente de la formalización la concesión en documento administrativo. Este plazo es susceptible de prórroga cada cinco años por mutuo acuerdo de las partes, siempre que su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, sea como máximo de VEINTICINCO (25) años.

Al término de este plazo el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libre a disposición del Excmo. Ayuntamiento las edificaciones del inmueble y sus instalaciones, salvo que antes se produjera incumplimiento de las condiciones en que procederá la extinción, o, en su caso, de que antes del transcurso del plazo fuera otorgada una prórroga, con mayor duración temporal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. En el caso que el Ayuntamiento apruebe el rescate, el adjudicatario se compromete a abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento el edificio y sus instalaciones en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal.

El canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento de Córdoba durante el periodo de duración de la concesión será el ofertado por el adjudicatario en la fase de concurso.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	5/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Se establece un canon mínimo que viene fijado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para cada uno de los diez años de duración, I.V.A. excluido.

El pago se efectuará al Ayuntamiento de Córdoba proporcionalmente por semestres vencidos, y en un plazo máximo de quince días naturales siguiente al vencimiento.

CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO .

El contrato que en su día se perfeccione con el adjudicatario constituirá una concesión administrativa sobre un bien de dominio público, de acuerdo con la regulación efectuada en la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de bienes de la Entidades Locales Andaluzas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/06 de 24 de enero.

Las obras e instalaciones que pudiera realizar el concesionario tendrán la calificación jurídica de bienes de dominio público, y estarán sujetas a reversión, sin derecho a indemnización al término de la concesión.

La concesión no implica cesión de dominio público ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R. Dto. 1372/1986 de 13 de junio), Arts 28 a 35 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

QUINTA. REGIMEN JURÍDICO

El contrato de concesión regulado en este Pliego se regirá en cuanto a su preparación, trámites licitatorios, adjudicación, perfeccionamiento y formalización del contrato, derechos y obligaciones del concesionario y del Ayuntamiento, cumplimiento y extinción de la concesión, por el presente Pliego, y supletoriamente en todo lo no previsto en los mismos por las siguientes disposiciones: Ley 33/03 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/06 de 24 de enero, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), Real Decreto 817/2009 y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEXTA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego y la legislación vigente de aplicación.

SÉPTIMA. REQUISITOS DE COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

Tratándose de un servicio en el que la calidad en la atención y desarrollo de la vida personal de los residentes es un requisito esencial, se exigirá que los licitantes estén en posesión de la Norma

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	6/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

de calidad ISO 9001.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Serán obligaciones esenciales del concesionario las siguientes:

1º. Mantener en funcionamiento la Residencia de Mayores, durante todo el plazo de la concesión, financiando a su costa los gastos de explotación y conservación y sustitución de todas las infraestructuras y mobiliario que contiene el edificio y que se relacionan en el INVENTARIO..

2º.Conservar el edificio objeto de concesión y todas sus instalaciones, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta la extinción del contrato.

3º, El equipamiento se cederá al concesionario, quedando de su cuenta y a su nombre la formalización de los correspondientes contratos como usuario final de las instalaciones y suministros y de los consumos que se produzcan.

4º.Destinar el edificio al uso de Residencia de mayores y Centro de día, sin perjuicio de de lo previsto en el apartado 6 de la cláusula novena.

5º. Subrogarse en las obligaciones que el Ayuntamiento tenga contraídas respecto de las personas Residentes, en el momento de la adjudicación, estando dichas obligaciones, en el caso de los residentes con plaza concertada por la Junta de Andalucía, supeditadas a la necesaria subrogación de la empresa adjudicataria, en el convenio de concierto que tiene el Ayuntamiento con la Junta de Andalucía.

6º. El concesionario tendrá que reservar 30 plazas de residentes para el Ayuntamiento de Córdoba, que mantendrá dichas plazas como un recurso social para la atención inmediata y urgente a personas mayores de 60 años, en situación o en riesgo de exclusión social, el ingreso en estas plazas de reserva municipal tendrá carácter transitorio hasta tanto pasen, bien a plazas concertadas de Dependencia que financia la Junta de Andalucía por resultar reconocida la situación de dependencia, o bien a la plaza que fije la Junta de Andalucía, una vez se dicte resolución de ingreso en centro residencial por el procedimiento de exclusión social.

Tanto la cuantía como el procedimiento de pago será igual al vigente en cada momento, de los conciertos suscritos por la Junta de Andalucía de plazas residenciales para personas en situación o en riesgo de exclusión, regulados por Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales y modificada por Orden de 26 de febrero de 2014, ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, y Resoluciones de 17 de enero de 2012 de la Dirección General de Personas Mayores y de 20 de enero de 2012 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. El ingreso, en cualquiera de las dos modalidades, así como el cambio de situación en base a las condiciones físico-psíquicas sobrevenidas, será resulto por la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, previa evaluación de los Servicios Sociales.

La cantidad estimada de acuerdo a la situación a 2 de enero de 2015, por plaza, que de acuerdo a esta regulación, tendrá derecho a percibir el concesionario será:

- Residentes que se encuentre en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	7/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

actividades básicas de la vida diaria: 35,24€/día, importe que multiplicado por 13 plazas arroja un total anual de 167.213,80€€, siendo el abono del Ayuntamiento la diferencia resultante entre el indicado coste de 35,24€/día y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

- Residentes que no se encuentre en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria: 50,20€/día, importe que multiplicado por 17 plazas arroja un total anual de 311.491,00€, siendo el abono del Ayuntamiento la diferencia resultante entre el indicado coste de 50,20€/día y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

Las plazas que no se hallen ocupadas por falta de designación de titular y demás aspectos relacionados con la regulación de esta reserva se regulan por la citada normativa de la Junta de Andalucía o la que posteriormente la desarrolle o modifique.

La cuantía de 35,24€ se abonará por las personas residentes que cumpliendo los requisitos previstos en la ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2.b) de la citada Orden

La cuantía de 50,20€ se abonará por las personas residentes que cumpliendo los requisitos previstos en la ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, no se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2.b) de la citada Orden

7º.Admitir al uso de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, respetando el principio de no discriminación.

8º. En caso de urgencias graves o/y de situaciones de catástrofes, en los que el Ayuntamiento tuviese que dar respuesta de forma inmediata, a petición de los Servicios Sociales, el concesionario deberá atenderlos, siempre que la capacidad del Centro lo permita, con la mayor premura posible.

9º. El concesionario estará obligado a facilitar en las instalaciones la celebración de cursos de formación organizados por el Ayuntamiento en materias tales como geriatría, cocina etc.

10º. El concesionario cederá al Ayuntamiento el Salón de actos u otras instalaciones adecuadas para la celebración de actos de carácter social.

11º El concesionario deberá presentar en los Servicios Sociales Municipales dentro del mes de enero del año siguiente memoria explicativa de las actividades desarrolladas, recogiendo en la misma incidencias, mejoras, etc

12º Someterse al sistema de Control que establezca el Ayuntamiento. Permitiendo el acceso a las instalaciones de las personas que a estos efectos se designen.

13º.Solicitar y obtener las correspondientes licencias y autorizaciones legalmente preceptivas, así como la renovación, en su caso.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	8/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

14º.Ejecutar a su cargo cuantas medidas correctoras le impongan las Administraciones públicas competentes, como gastos íntegramente a su cargo.

15º.Responder de los daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de la explotación de la Residencia, manteniendo un seguro de responsabilidad civil a estos efectos. El concesionario deberá también suscribir una póliza de seguro sobre el inmueble objeto del contrato.

14º.Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, a la extinción, por cualquier circunstancia, de la concesión, los bienes recibidos y el reconocimiento de la potestad de aquel para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

17º Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, de conformidad con este Pliego de Cláusulas.

18º Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

19º El concesionario está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente copia de los documentos TC1 y TC2 relativos a las cotizaciones a la Seguridad Social del personal que atiende el servicio.

20º No enajenar, gravar, ni transmitir los bienes que son objeto del presente contrato, ni las obras e instalaciones que se construyan sobre los mismos,

21º. Subrogarse en los siguientes contratos de servicios vigentes al momento de asumir el servicio:

- Mantenimiento de la climatización con la empresa JOHNSON CONTROLS, vigente hasta 30 de abril de 2015
- Servicio de peluquería con Dña. Teresa Tapias, vigente hasta 31 de enero de 2015.

NOVENA. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Son derechos del adjudicatario:

1º.Utilizar el bien descrito en el presente pliego, objeto de concesión hasta la extinción de la concesión.

2º.Recibir del Ayuntamiento la colaboración necesaria en cuanto a la gestión y correcto funcionamiento de la Residencia durante toda la vigencia del contrato, así como el asesoramiento técnico necesario para llevar a cabo las actuaciones para el inicio de la actividad.

3º.Recibir la indemnización correspondiente en caso de rescate anticipado de la concesión conforme a lo previsto en el párrafo d) del art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4º Todos los que se deriven de la subrogación en el convenio de concierto de plazas residenciales para personas dependientes, existente entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	9/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

5º Todos los que se deriven del concierto de 30 plazas residenciales, que se establece entre el Ayuntamiento de Córdoba y la empresa concesionaria, para la atención inmediata y urgente de personas mayores de 60 años en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo previsto en ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión socia, en la forma prevista el punto 6º de la cláusula OCTAVA. Concierto que, tanto en la forma como en la cuantía de pago por plaza concertada, será igual a la establecida por la Junta de Andalucía (en cada momento de vigencia de la concesión).

6º El concesionario podrá reorganizar los espacios del Centro a fin conseguir la mayor rentabilidad y eficiencia en la gestión. En el supuesto de que el Centro de Día no tuviese suficiente demanda, y si la hubiese de plazas de residencia, podrá reconvertir tanto dicho Centro como el espacio que fue vivienda de religiosas, en plazas residenciales. Así mismo podrá habilitar espacio para cafetería u otros servicios complementarios que sean de utilidad para los residentes o familiares.

Además podrá destinar parte de las instalaciones del edificio a otras actividades complementarias y compatibles con el uso residencial. En cualquier caso el adjudicatario deberá presentar el proyecto al Ayuntamiento y obtener el previo consentimiento antes de la obtención de las licencias para su implantación y desarrollo. No pudiendo destinar las instalaciones a otras actividades que no sean previamente autorizadas..

7º Recibir la parte del pago que corresponda abonar a los residentes en plazas concertadas.

DÉCIMA. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION. VALORACIÓN SOBRE 100 PUNTOS.

OFERTA ECONÓMICA.

Hasta 55 puntos.

Se valorara la proposición económica más ventajosa (canon anual); en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

OFERTA TÉCNICA

Hasta 45 puntos.

1. PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO **hasta 29 punto**s. EN SU CONTENIDO SE DESARROLLARÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Descripción de como se pretende organizar el servicio:
  Sistema de comunicación interno y externo, Protocolos, registros, base documental y todas aquellas propuestas organizativas que redunden en una mejora del servicio.

- Relación de personal y cualificación de los profesionales que prestaran su servicio en el Centro. Organigrama. Describiendo, Diversidad en los perfiles profesionales, Curriculum de los mismos, Número de horas de prestación profesional el Centro.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	10/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

- Sistema de participación de usuarios en las decisiones del Centro. Definiendo: Estructura organizativa y procedimiento de participación.

- Plan Anual de Actividades socio culturales y de ocio que se ofrecerán a los mayores. Conteniendo: Tipo de actividades, presupuesto global y coste que va a suponer al Residente.

- Plan de atención sanitaria:
  Programas de prevención.
  Protocolos
  Programas formativos a usuarios.
  Programas de estimulación sensitiva, cognitiva, física.

- Plan de atención social:
  Programas de intervención social.
  Programa de seguimiento de residentes .
  Protocolos.

- Plan Anual de Formación del Personal:
  Número de Cursos.
  Personal al que va destinado.
  Número de horas.

- Plan de intervención con las familias de los residentes:
  Programas dirigidos a favorecer las buenas relaciones entre residentes, familiares y personal del Centro.
  Programas dirigidos a fomentar los contactos entre familia y residentes.
  Programas dirigidos a facilitar y potenciar la participación de los familiares en las decisiones del Centro.

- Plan nutricional de los Residentes.
  Descripción del contenido del menú diario.
  Propuestas de carta mensuales de menús, atendiendo a la estación del año.
  Protocolos.

- Plan de Limpieza del Centro y otras medidas higiénicos sanitarias:
  Régimen de limpieza de espacios.
  Protocolos de limpiezas de habitaciones.
  Plan de desratización y desinsectación.
  Planes de limpieza generales

- Organización del Servicio de Lavandería. Definiendo: Protocolos, Horarios de recogida, Horarios del servicio.

2.MEJORAS

Hasta 16 puntos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	11/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos no recogidos en el presente Pliego que redunden en un beneficio para los residentes o para la Administración concedente del servicio:

Entre otros:

- Servicios complementarios de atención directa al Residente (no obligatorios por Ley):

  - Peluquería, podología, etc.....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Aportaciones económicas del usuario a los distintos servicios (se valorará partiendo de la menor cuantía en dicha aportación).....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Temporalidad en la prestación de estos servicios, calidad y cantidad del servicio, lugar de prestación, etc.....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Salidas socioculturales y de ocio fuera del Centro.....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Propuesta de mejoras estructurales y del equipamiento del Centro y de seguridad de los residentes.....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Otras mejoras que incidan y mejoren la calidad asistencial.....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Programas de estancias temporales.....**hasta un máximo de 2 puntos**

  - Programa de apoyos a cuidadores.....**hasta un máximo de 2 puntos**

Alfonso Ceballos León
Técnico de Administración General

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	12/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 81/2014.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES.

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego de Condiciones la contratación de la concesión demanial de un edificio publico para el uso privativo, siendo objeto de la concesión la Residencia de Mayores "Guadalquivir" sita en calle Libertador Simón Bolívar, destinada a uso de Residencia de Mayores y Centro de Día.

2.- NECESIDADES A SATISFACER.-

Según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, con esta concesión se pretende destinar el inmueble a uso de Residencia de Mayores y Centro de Día.

3.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE CONCESIÓN DEMANIAL.-

La parcela y el edificio objeto de la concesión demanial corresponden a la finca nº 1.560 del Inventario de Bienes Municipales, clasificado como "EDIFICIOS SOCIALES ASISTENCIALES", calificado como bien de Dominio Público-Servicio Público, ubicado en la calle Libertador Simón Bolívar, recayente al noroeste con la calle Libertador Hidalgo Costilla, al sureste con los Jardines de la Paz, al suroeste con calle peatonal y al noroeste con la calle Libertador Simón Bolívar.

El edificio cuenta con una superficie construida de 8.636 m2.

Cargas. La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

El Centro residencial tiene Autorización de Funcionamiento Definitiva concedida con fecha veintiocho de Mayo de dos mil ocho, registrado con el número AS/C/0004391 para noventa y nueve personas mayores, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas. Este número de plazas ha venido determinado por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los requisitos estructurales. La Residencia tiene Acreditación Definitiva con fecha dieciocho de Diciembre de dos mil ocho.

Cuenta además con un Centro de Estancia Diurna con una capacidad que oscila entre veinticinco y treinta personas.

SUPERFICIES ÚTILES
PLANTA BAJA
Chaflán:

- Hall de entrada 270 m2
- Rampa de acceso de minusválidos 75 m2
- Acceso zona administrativa 65 m2
- Recepción 10,5 m2
- Administración 16 m2
- Dirección 16 m2

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	13/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Sala de Reuniones 16 m2
- Almacén 7,7 m2
- Asistente Social. 10,5 m2
- Aseos Personal. 7,5 m2

Ala Izquierda:

- Zonas Comunes 146,5 m2
- Sala de Estar. 132,6 m2
- Sala de Televisión 21,7 m2
- Taller 1 ..... 21,2 m2
- Aula de Formación 23,2 m2
- Salón de Usos Múltiples 90 m2
- Aseos 1 ..... 10,7 m2
- Aseos 2 .....13,8 m2
- Instalaciones..... 2,4 m2
- Almacén 1 ..... 6,4 m2
- Almacén 2 ..... 25 m2
- Vestuarios 1 ....22,6 m2
- Vestuarios 2 .....20,2 m2
- Limpieza 2,5 m2

Ala Derecha:

- Zonas Comunes 146,5 m2
- Comedor 132 m2
- Aseos 20,5 m2
- Comedor Familiares ….....10,65 m2
- Sala de Visitas 21 m2
- Instalaciones..... 3 m2
- Lavado-Preparación de Platos 23,15 m2
- Almacén Menaje 11,3 m2
- Cocina..... .42 m2
- Preparación de platos 11,3 m2
- Cámaras frigoríficas 20,5 m2
- Almacén 23 m2
- Aseos personal 5,5 m2
- Cuarto de Residuos 8 m2
- Lavandería..... 17 m2
- Almacén ropa sucia 8 m2
- Zona carros ropa 6,5 m2
- Acceso coches 39 m2

Anexo:

- Mortuorio-Velatorio..... 7,5 m2
- Vestuarios y Aseo Personal 13 m2
- Centro de Transformación 12 m2
- Sala de Calderas 13 m2

PLANTA SÓTANO

Aparcamientos 664 m2

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	14/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLANTA PRIMERA

Chaflán: Enfermería:

- Pasillo acceso 68,5 m2
- Almacén 4 m2
- Aseo enfermería 4,.5 m2
- Estar enfermería 16 m2
- Despacho ATS y Podología 52 m2
- Despacho médico y Botiquín.....52 m2
- Aseos C. Estancia Diurna 17,7 m2
- Baño Geriátrico 7,4 m2
- Dormitorio 1 ..... 18 m2
- Dormitorio 2 ..... 18 m2
- Dormitorio 3 ..... 18 m2
- Peluquería..... 22,5 m2
- Almacén 5,4 m2
- Rampa minusválidos 75 m2
- Salas de Estar. ..... 2x 37m2 .....74 m2
- Hall y zona de espera 226 m2
- Estar C. Estancia Diurna 60 m2
- Sala de Rehabilitación 60 m2

Ala Izquierda: Demencia Senil: Zonas comunes

- Dormitorio TI (1)..... 20 m2
- Dormitorio TII (2) ..... 2x 13.2 m2.....26,4 m2
- Dormitorio TIII (6) .....6 x20,75.....124,5 m2
- Instalaciones 14 m2
- Baño Geriátrico 12,15 m2
- Almacén Lencería 6,7 m2
- Baños ..... 2x 6 m2 .....12 m2

Centro de Día: Entrada 10,8 m2

- Información 9 m2
- Estar..... 67,5 m2
- Sala Polivalente 45 m2
- Despacho 13,2 m2
- Aseos.....20,65 m2
-

Ala Derecha:

- Zonas comunes 158 m2
- Dormitorios.....18x 20 m2.....360 m2
- Instalaciones 14 m2
- Baño geriátrico 12 m2
- Plancha-costura 37 m2
- Almacenes ropa 37,5 m2
- Comedor.....56,5 m2

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	15/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLANTA SEGUNDA

Chaflán zona religiosas:

- dormitorios.....5x19,6 m2.....98 m2
- Capilla..... 20 m2
- Salón..... 27 m2
- Cocina 15 m2
- Zona común 43 m2
- Dormitorios invitados ….....2x22.6.....45,2 m2
- Baños geriátricos .....2x7.75. .....15,5 m2
- Salas de Estar. ..... 2x 37 m2 …..... 74 m2
- Hall, zona de espera 237,7 m2
- Estar 60 m2
- Sala Polivalente 60 m2

Ala Izquierda:

- Dormitorios.....24x20.....480 m2
- Zonas Comunes 152 m2
- Instalaciones 14 m2
- Almacén de Lencería 20 m2

Ala Derecha :

- Dormitorios .....19x20. ..... 380 m2
- Zonas comunes ….....152 m2
- Instalaciones.....14 m2
- Almacén 13 m2
- Almacén Lencería 20 m2
-

RESUMEN SUPERFICIES ÚTILES

- Planta Sótano 664 m2
- Planta Baja 1.652 m2
- Planta 1a 1.918 m2
- Planta 2a 1.890 m2

Total Superficie Útil: 6.123 m2

-

RESUMEN SUPERFICIES CONSTRUIDAS

- Planta Sótano 811 m2
- Planta Baja 1.897 m2
- Planta 1a 2.240+0.5 x 221 (terraza) = 2.350 m2
- Planta 2a 2.282+0.5 x 160 (terraza) = 2.362 m2
-

Total Superficie Construida: 7.014 m2.
Superficie Construida Final (2" Fase): 8.636 m2 < 9.355 m2.
El inmueble esta valorado en el Inventario Municipal de bienes en 7.122.748,16 €.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	16/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE.-

El espacio que se pretende adjudicar tiene la consideración de bien de dominio público, cuyo uso privativo por el adjudicatario implicará la limitación o exclusión del uso por el resto de personas, por lo que aquel uso privativo estará sujeto a concesión administrativa demanial.

Existen dos prestaciones complementarias y compatibles; así, por un lado, la concesión para uso exclusivo del bien, y por otro, el servicio que se recibirá por las treinta plazas que el Ayuntamiento de Córdoba se reserva, de las que trece se destinarán a residentes que se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria, y las diecisiete restantes se destinarán a residentes que no se encuentren en dichas condiciones, de conformidad con lo señalado en la cláusula octava, apartado sexto, del Pliego de Cláusulas Técnicas. Considerando el número de plazas y la importancia económica de cada prestación, el presente contrato, pese a ser un contrato mixto, se regulará por la normativa propia de las concesiones demaniales.

Consecuentemente, sería de aplicación la normativa reguladora de un contrato de concesión administrativa demanial, regulado por los artículos veintiocho y siguientes de la Ley 7/1999, de veintinueve de Septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, y los artículos cincuenta y cuatro y siguientes del Decreto 18/2006, de veinticuatro de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en lo que no resulte incompatible, por el R.D.1372/1986, de trece de Junio, de Bienes de las Entidades Locales, siendo de aplicación supletoria o por remisión expresa -en algunos casos-, la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Les será de aplicación, asimismo, aquellos preceptos de la Ley 33/2003, de tres de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que tengan el carácter de básicos.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de dos de Abril, de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se opongan al Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y sus normas de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo no previstas anteriormente y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La tramitación del expediente se realizará por la vía urgente, conforme a la fundamentación aportada por el servicio gestor, y de conformidad con el artículo cincuenta y ocho apartado segundo del Decreto 18/2006, de veinticuatro de Enero. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, de modo que cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos de este Pliego podrá presentar su mejor oferta, adjudicándose a aquella que, de conformidad con los criterios de adjudicación, resulte con mayor puntuación, sin perjuicio de la facultad declarar desierto el concurso.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	17/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Al respecto del procedimiento y forma de adjudicación será de aplicación el TRLCSP.

6.- CANON DE LICITACIÓN Y PRECIO.-

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Córdoba el canon anual que resulte de su oferta, y que estará constituido por una cantidad anual igual o superior a 100.814,83 euros/anuales, I.V.A. excluido.

El citado canon tiene la consideración de tipo de licitación, por lo que no se admitirán ofertas por debajo del mismo.

El canon ofertado no constituirá un factor exclusivo de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del TRLCSP.

El canon no incluye cualquier tasa o pago de cualquier tipo que deba ser abonada por el adjudicatario a la Administración a consecuencia de la realización de su actividad.

En cuanto a las treinta plazas de residentes que se tendrán que reservar para el Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con la regulación establecida en la cláusula octava, apartado sexto, del Pliego de Cláusulas Técnicas, el concesionario tendrá derecho a percibir las siguientes cantidades estimadas por plaza:

- Para residentes que se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria: 35,24 €/día, importe que multiplicado por 13 plazas arroja un total anual de 167.213,80 €, siendo el abono del Ayuntamiento la diferencia resultante entre el indicado coste de 35,24 €/día y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

- Para residentes que no se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria: 50,20 €/día, importe que multiplicado por 17 plazas arroja un total anual de 311.491,00 €, siendo el abono del Ayuntamiento la diferencia resultante entre el indicado coste de 50,20 €/día y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

En consecuencia, el gasto estimado en este concepto, teniendo en cuenta que el inicio de la concesión se ha previsto a partir del uno de abril del presente ejercicio, y que la duración inicial del contrato es de diez años, ascendería a la cantidad de 4.606.714,00 € más 184.268,56 € de I.V.A. (4%), total: 4.790.982,56 €, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables que obran en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E14 2319 22799 0, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2015 360.668,00 €.
- Año 2016 480.016,32 €.
- Año 2017 478.704,80 €.
- Año 2018 478.704,80 €.
- Año 2019 478.704,80 €.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	18/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Año 2020 480.016,32 €.
- Año 2021 478.704,80 €.
- Año 2022 478.704,80 €.
- Año 2023 478.704,80 €.
- Año 2024 480.016,32 €.
- Año 2025 118.036,80 €.

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios dos mil dieciséis a dos mil veinticinco se autorice.

7.- REVISIÓN DEL CANON Y DE LOS PRECIOS.-

El canon que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario será objeto de revisión anual, aplicándose el mismo incremento porcentual que se haya producido en el coste de las plazas que el Ayuntamiento de Córdoba se reserva. Esta revisión se producirá una vez transcurrido el primer año.

En caso de no producirse incremento en el coste de las plazas que se reserva la Corporación Municipal, o que éste sea inferior al de la anualidad anterior, el canon no será objeto de revisión.

8.- RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y EL ADJUDICATARIO.-

Las relaciones entre los usuarios y el adjudicatario se sujetarán a la legislación vigente, quedando al margen de las mismas el Ayuntamiento de Córdoba.

Las tarifas que hagan efectivas los usuarios, por cualquier concepto, serán recaudadas por la entidad o empresa adjudicataria, teniendo la consideración de precios privados.

9.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de la concesión demanial será de diez años, contados a partir del uno de abril de dos mil quince, o en su defecto, a partir del día siguiente al de la firma de la concesión administrativa.

El plazo empezará a contar cuando, otorgadas todas las licencias y autorizaciones, se dé inicio efectivo a la actividad, debiendo levantarse en este momento acta favorable de inicio de la concesión y puesta en funcionamiento, que será formalizada en los términos del párrafo siguiente. El acta será redactada y levantada siempre tras la formalización del contrato.

El acta se redactará y levantará por triplicado, debiendo ser suscrita por un representante del Ayuntamiento de Córdoba y por el adjudicatario, que reflejará la conformidad o disconformidad de la instalación, equipamiento y puesta en funcionamiento del local respecto de los documentos contractuales, con especial y expresa referencia a las autorizaciones y/o permisos preceptivos para poder iniciar y la puesta en funcionamiento de la actividad de que se trate, al estado de las instalaciones puestas a disposición del

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	19/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

adjudicatario, y a cualquier punto que pueda afectar al normal desarrollo y cumplimiento del contrato. A este acta se unirá una relación inventariada de los bienes que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario, así como su estado.

Si se observase algún incumplimiento o deficiencia, faltara algún permiso, licencia o autorización preceptiva para proceder a su inicio y puesta en funcionamiento, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsanen los defectos observados y se cumplan en el plazo que para ello se fije, no procediendo al inicio de la explotación hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si por circunstancias ajenas a esta Corporación no pudiera comenzar la explotación la misma declina toda responsabilidad por los daños y perjuicios que de todo ello pudiera derivarse al concesionario.

El contrato podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes por periodos de cinco años, siempre que su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no exceda de veinticinco años.

Al término de este plazo el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libre a disposición del Excmo. Ayuntamiento el inmueble y sus instalaciones, salvo que antes se produjera incumplimiento de las condiciones pactadas, momento en que procederá el rescate o extinción.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. En el caso que el Ayuntamiento apruebe el rescate, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento el edificio y sus instalaciones en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal.

10.- PAGO.-

El pago del canon se efectuará al Ayuntamiento de Córdoba proporcionalmente por semestres vencidos, y en un plazo máximo de quince días naturales siguiente al vencimiento.

En cualquier caso, el retraso en el pago superior a quince días la primera vez o a diez días la segunda y siguientes, facultará al Ayuntamiento para imponer una penalidad de hasta 2.000 € o a la resolución del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la reclamación por la vía de apremio de las cantidades adeudadas, y en su caso, los daños y perjuicios ocasionados.

En cuanto al pago al contratista del servicio relativo a las treinta plazas que el Ayuntamiento de Córdoba se reserva, el mismo tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4., y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4. y 235.1., la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo nueve de la Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe para cada anualidad.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

11.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se indique en el anuncio de licitación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14007, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados (“A”, “B” y “C”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	22/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de fax 957 499 932, antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

13.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoséptima, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	23/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, valor que según consta en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria asciende a la suma de 8.131.705,32 €, suponiendo por tanto la garantía definitiva la cantidad de 325.268,21 €.

13.2.- <u>Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor</u>:

Se presentará un sobre “B” por licitador, donde se incluirá la documentación en los términos que se recoge en el Pliego Técnico, en concreto

OFERTA TÉCNICA.- Hasta un máximo de 45 puntos.

1. **<u>PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO</u>**: hasta un máximo de 29 puntos.

En su contenido se desarrollarán como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción de cómo se pretende organizar el servicio:

  Sistema de comunicación interno y externo, Protocolos, registros, base documental y todas aquellas propuestas organizativas que redunden en una mejora del servicio.

- Relación de personal y cualificación de los profesionales que prestarán su servicio en el Centro: Organigrama, describiendo la diversidad en los perfiles profesionales, así como el curriculum de los mismos y el número de horas de prestación profesional el Centro.

- Sistema de participación de usuarios en las decisiones del Centro, definiendo la estructura organizativa y el procedimiento de participación.

- Plan Anual de Actividades socio culturales y de ocio que se ofrecerán a los mayores, conteniendo el tipo de actividades, presupuesto global y coste que va a suponer al Residente.

- <u>Plan de atención sanitaria</u>:
  Programas de prevención.
  Protocolos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	24/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Programas formativos a usuarios.
Programas de estimulación sensitiva, cognitiva y física.

- Plan de atención social:
  Programas de intervención social.
  Programa de seguimiento de residentes.
  Protocolos.

- Plan Anual de Formación del Personal:
  Número de Cursos.
  Personal al que va destinado.
  Número de horas.

- Plan de intervención con las familias de los residentes:

  Programas dirigidos a favorecer las buenas relaciones entre residentes, familiares y personal del Centro.
  Programas dirigidos a fomentar los contactos entre familia y residentes.
  Programas dirigidos a facilitar y potenciar la participación de los familiares en las decisiones del Centro.

- Plan nutricional de los Residentes.
  Descripción del contenido del menú diario.
  Propuestas de carta mensuales de menús, atendiendo a la estación del año.
  Protocolos.

- Plan de Limpieza del Centro y otras medidas higiénicos sanitarias:
  Régimen de limpieza de espacios.
  Protocolos de limpiezas de habitaciones.
  Plan de desratización y desinsectación.
  Planes de limpieza generales.

- Organización del Servicio de Lavandería, definiendo protocolos, horarios de recogida y horarios del servicio.

2. **MEJORAS**: hasta un máximo de 16 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos no recogidos en el presente Pliego ni en el de Condiciones Técnicas que redunden en un beneficio para los residentes o para la Administración concedente del servicio.

Entre otros:

- Servicios complementarios de atención directa al Residente (no obligatorios por Ley):

  - Peluquería, podología, etc.: hasta un máximo de 2 puntos**.**

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	25/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Aportaciones económicas del usuario a los distintos servicios (se valorará partiendo de la menor cuantía en dicha aportación): hasta un máximo de 2 puntos.

- Temporalidad en la prestación de estos servicios, calidad y cantidad del servicio, lugar de prestación, etc.: hasta un máximo de 2 puntos.

- Salidas socioculturales y de ocio fuera del Centro: hasta un máximo de 2 puntos.

- Propuesta de mejoras estructurales y del equipamiento del Centro y de seguridad de los residentes: hasta un máximo de 2 puntos.

- Otras mejoras que incidan y mejoren la calidad asistencial: hasta un máximo de 2 puntos.

- Programas de estancias temporales: hasta un máximo de 2 puntos**.**

- Programa de apoyos a cuidadores: hasta un máximo de 2 puntos.

13.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios Evaluables Automáticamente:

Se presentará un sobre “C” por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme al modelo anexo al presente Pliego, firmada por el mismo o persona que lo represente.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

a) Mejora al alza del canon: hasta un máximo de 55 puntos; alcanzará la máxima puntuación aquel licitador que mayor canon oferte respecto del mínimo exigido en el presente Pliego y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

P = X x OF.licitador / OF. máxima
donde:

P = Puntuación obtenida.
X= Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (55).
OF.licitador= oferta presentada el licitador que se valora.
OF.máxima = oferta máxima presentada por todos los licitadores.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo.

14.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimosexta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	26/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación del sobre "A". Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del cual se presentó la documentación.
No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis, apartado segundo, de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B”, remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre “C”, para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
c) Se encuentren por debajo del canon de licitación.
d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación se la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	28/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

– Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

– Acreditar documentalmente que se encuentran en posesión de la Norma de calidad ISO 9001.

– Los licitadores deberán justificar y acreditar debidamente la existencia de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

– Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP, así como de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

– Garantía provisional y definitiva: no es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, valor que según consta en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria asciende a la suma de 8.131.705,32 €, suponiendo por tanto la garantía definitiva la cantidad de 325.268,21 €.

– Solvencia económica y técnica y/o Clasificación:

1. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, relacionados con el sector de la gestión de Residencias de Mayores. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3. No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica y económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4. La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

–
n caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

–
ara las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	31/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	32/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

20.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

21.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

En los casos en que se subcontraten partes de la prestación, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 32/2006, de dieciocho de Octubre, en lo que resulte aplicable.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	34/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

establecidos.

b) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

22.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

El contratista tendrá derecho:

a. A subcontratar prestaciones , dentro de los límites y con las condiciones que fija este Pliego de Condiciones y la legislación vigente.

b. A la devolución de la garantía definitiva, una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

c. A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración.

d. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio, previa autorización de la Administración Titular.

e. Percibir los importes y precios correspondientes por la prestación del servicio, que deberá guardar relación con la presentada en la oferta.

f. A ser oído en la Comisión de Seguimiento, en caso de constituirse, para el seguimiento de la actividad.

g. Todos los demás derechos que la legislación vigente le confiere, por su condición de concesionario del demanio público.

23.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

ORIGINAL

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Además de las señaladas en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Técnicas, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

a. El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con sujeción a las características establecidas en el contrato, según la oferta que ha resultado adjudicada y dentro de los plazos señalados en el mismo prestando el servicio con la continuidad convenida, y de garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en la normativa vigente y en este Pliego.

b. A disponer de todos los permisos, autorizaciones y/o licencias correspondientes para la realización de las obras, instalaciones y puesta en funcionamiento de las actividades, cuya autorización de apertura deberá estar en lugar visible.

c. A la realización de las obras, instalaciones y equipamientos se determinen en la oferta presentada por el adjudicatario.

d. La adquisición, instalación y mantenimiento de todos aquellos elementos (obras, instalaciones, mobiliario, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades serán de cuenta del adjudicatario, ajustándose en todo caso a las normas y directrices municipales que se formulen. Asimismo, serán de cuenta del concesionario las acometidas y el pago de cualesquiera servicios necesarios (luz, agua, teléfono, etc.), y demás gastos de mantenimiento de las instalaciones.

e. Toda intervención arquitectónica, decorativa o urbanística, tanto interior como exterior, deberá realizarse bajo autorización, control y dirección del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o en su caso, de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

f. Corresponde al adjudicatario la conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias debiendo cumplir la normativa vigente en cada momento.

g. Serán de cuenta del adjudicatario las funciones de vigilancia del inmueble e instalaciones, así como el control y la seguridad de los bienes y enseres depositados en ellos.

h. El horario de apertura y cierre será el que se establezca en la legislación vigente.

i. A respetar y cumplir con lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

j. Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, de conformidad con este Pliego de Cláusulas.

k. Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	36/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

l. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. .

m. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente asistencial y la relativa a los consumidores y usuarios.

n. Además, el contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación. A su vez, estará obligado a acompañar una declaración responsable del subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratación, junto a un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riegos laborales. El incumplimiento por el adjudicatario de esta obligación, podrá dar lugar a responsabilidades en los términos establecidos en la TRLCSP.

o. Cuidar del buen orden del servicio.

p. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

q. Respetar el principio de no discriminación contemplado en el artículo catorce de la Constitución Española.

r. El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento y mantenimiento del mismo.

s. Conservar las construcciones, instalaciones, maquinaria, y utensilios y otros medios materiales, y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene llevando a cabo las reparaciones y reposiciones necesarias hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias a la misma para su adecuada prestación.

t. El concesionario deberá suscribir una póliza de seguro sobre el inmueble objeto de concesión, designando como beneficiario al Ayuntamiento de Córdoba.

u. Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

v. Responder ante terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de Órdenes impuestas por la Corporación concedente.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	37/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

w. No enajenar ni gravar los bienes o instalaciones no aportadas a la concesión por el adjudicatario y que deban revertir a la Corporación concedente.

x. De conformidad con lo señalado en la cláusula octava, apartado quinto, del Pliego de Cláusulas Técnicas, el concesionario tendrá la obligación de subrogarse en las obligaciones que el Ayuntamiento tenga contraídas respecto de las personas Residentes, en el momento de la adjudicación, estando dichas obligaciones, en el caso de los residentes con plaza concertada por la Junta de Andalucía, supeditadas a la necesaria subrogación de la empresa adjudicataria en el convenio de concierto que tiene el Ayuntamiento de Córdoba con la Junta de Andalucía.

y. A su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, apartado sexto, del Pliego de Cláusulas Técnicas, el concesionario tendrá que reservar treinta plazas de residentes para el Ayuntamiento de Córdoba, que mantendrá dichas plazas como un recurso social para la atención inmediata y urgente a personas mayores de sesenta años en situación o en riesgo de exclusión social. El ingreso en estas plazas de reserva municipal tendrá carácter transitorio hasta tanto pasen, bien a plazas concertadas de Dependencia que financia la Junta de Andalucía por resultar reconocida la situación de dependencia, o bien a la plaza que fije la Junta de Andalucía, una vez se dicte resolución de ingreso en centro residencial por el procedimiento de exclusión social.

Tanto la cuantía como el procedimiento de pago será igual al vigente en cada momento de los conciertos suscritos por la Junta de Andalucía de plazas residenciales para personas en situación o en riesgo de exclusión, regulados por la Orden de treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis de la Consejería de Asuntos Sociales y modificada por la Orden de veintiséis de febrero de dos mil catorce, la Orden de once de febrero de dos mil ocho, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, y Resoluciones de diecisiete de enero de dos mil doce de la Dirección General de Personas Mayores y de veinte de enero de dos mil doce de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. El ingreso, en cualquiera de las dos modalidades, así como el cambio de situación en base a las condiciones físico-psíquicas sobrevenidas, será resuelto por la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, previa evaluación de los Servicios Sociales.

La cantidad estimada por plaza, que de acuerdo a la mencionada regulación, tendrá derecho a percibir el concesionario será:

– Residentes que se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria: 35,24 €/día, importe que multiplicado por 13 plazas arroja un total anual de 167.213,80 €, siendo el abono del Ayuntamiento la diferencia resultante entre el indicado coste de 35,24 €/día y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

– Residentes que no se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria: 50,20 €/día, importe que

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	38/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

multiplicado por 17 plazas arroja un total anual de 311.491,00 €, siendo el abono del Ayuntamiento la diferencia resultante entre el indicado coste de 50,20 €/día y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

Las plazas que no se hallen ocupadas por fata de designación de titular y demás aspectos relacionados con la regulación de esta reserva se regirán por la citada normativa de la Junta de Andalucía o la que posteriormente la desarrolle o modifique.

La cuantía de 35,24 € se abonará por las personas residentes que cumpliendo los requisitos previstos en la Orden de once de febrero de dos mil ocho, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2. b) de la citada Orden.

La cuantía de 50,20 € se abonará por las personas residentes que cumpliendo los requisitos previstos en la mencionada Orden de once de febrero de dos mil ocho, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, no se encuentren en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2. b) de la referida Orden.

Para la comprobación del cumplimiento de estas obligaciones el adjudicatario deberá facilitar las labores de inspección a cargo del personal autorizado del Ayuntamiento de Córdoba. La inspección comprenderá la revisión de la documentación de la sociedad o entidad, el estado de las instalaciones y maquinaria, así como el control de los alimentos y bebidas.

24.- ENTREGA, OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL TERRENO Y ESPACIOS.-

La Administración contratante pondrá el inmueble objeto de la concesión a disposición del concesionario a partir del día siguiente al de la firma del contrato, debiendo levantarse en este momento acta de inicio de la concesión.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

26. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se extinguirá por:

a. Por vencimiento del plazo.
b. Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.
c. Por desafectación del bien.
d. Por mutuo acuerdo.
e. Por revocación.

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	39/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

f. Por resolución judicial.
g. Por renuncia del concesionario.
h. Por caducidad.
i. Por cualquier otra causa incluida en este Pliego de Condiciones.

27.- PÉRDIDA FÍSICA Y JURÍDICA DEL BIEN SOBRE EL QUE HA SIDO OTORGADA LA CONCESIÓN.-

La pérdida física del bien por caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnización.

La pérdida física del bien por causa imputable al concesionario conllevará la obligación de éste de indemnizar al Ayuntamiento de Córdoba del perjuicio originado.

28.- DESAFECTACIÓN DEL BIEN.-

La pérdida de la condición demanial del bien objeto de la concesión determinará la extinción de la obligación por parte del Ayuntamiento de Córdoba de indemnizar los daños y perjuicios que se hubiesen producido al concesionario, en su caso.

29.- EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

La extinción por mutuo acuerdo procederá cuando, sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.

30.- RENUNCIA DEL CONCESIONARIO.-

La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Entidad Local concedente.

El Ayuntamiento podrá exigir al concesionario su continuidad por un plazo no superior a seis meses, hasta tanto la Entidad Local resuelva sobre su asunción directa o proceda a una nueva adjudicación.

La Entidad Local tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.

31.- REVOCACIÓN.-

El incumplimiento por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Técnicas, que tienen la consideración de esenciales, dará lugar a la revocación de la concesión.

Acordada la revocación de la concesión, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda.

Asimismo, la revocación de la concesión podrá fundarse en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la entidad local

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	40/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

32.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Al término del plazo de la concesión, el objeto de la misma y todas las mejoras realizadas, instalaciones, equipamientos y maquinarias aportadas por el adjudicatario, y en su caso, las obras que éste hubiera ejecutado, revertirán a la propiedad del Ayuntamiento.

Los bienes objeto de reversión serán todos aquellos que le hayan servido y sirvan para prestar la actividad y que formen parte del proyecto de explotación.

La reversión se efectuará completamente libre de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento pueda subrogarse en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio en el momento de la extinción del contrato, cualquiera que fuera la causa que la motivara.

Los bienes objeto de reversión deberán encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, debiendo disponer de toda la maquinaria y elementos muebles precisos para continuar su explotación tal y como durante todo el tiempo de la concesión y hasta el momento de la entrega del mismo se estaba llevando a cabo, a cuyo efecto se inspeccionará cuatro meses antes de la finalización del plazo de la concesión, ordenando, en su caso, la realización de las operaciones necesarias para que en la fecha indicada la instalación se encuentre en buen estado. Con este fin, la Comisión de Seguimiento nombrará un Interventor-Administrador que se responsabilizará de ello, ostentando las facultades de inspección, control y supervisión necesarias para el cumplimiento de su cometido, pudiendo dictar las órdenes e instrucciones oportunas al efecto, que se recogerán en el libro de órdenes.

33.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	41/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contratista.

- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

34.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción del bien acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

35.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a doce de enero de dos mil quince.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	42/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 81/2014.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	43/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 81/2014.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 16, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	44/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª.	NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO
LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO
LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES	

☐ Enterado del procedimiento de Licitación

☐ Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Cláusulas Técnicas.

Ofertando un canon para la explotación de la Residencia de Mayores "Guadalquivir" por importe de _____ €/AÑO, I.V.A. excluido.

_____, a _____ de _____ de ____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	45/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fdo: _____

ANEXO III

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____
_____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==	PÁGINA	46/46

3/nZNgseKuLlI0JjmWmFEA==